



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quién corresponda, articule los medios necesarios ante el Estado Nacional, a fin se puedan establecer los mecanismos y procedimientos pertinentes, para culminar con el otorgamiento de uso precario del inmueble donde actualmente, se encuentra emplazada la Planta Transmisora de Radio Nacional, específicamente entre las calles Coronel Pringles 1500 y Ruta Nacional 197, Partido de Tigre, en favor de la Universidad Nacional del Delta.

ESLAIMAN RUBÉN  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Por intermedio del presente proyecto de declaración se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el arbitrio de los mecanismos necesarios ante el Estado Nacional, a fin se puedan establecer los procedimientos pertinentes para culminar con el otorgamiento de uso precario del inmueble, donde actualmente se encuentra emplazada la Planta Transmisora de Radio Nacional, específicamente, entre las calles Coronel Pringles 1500 y Ruta Nacional 197, Partido de Tigre, en favor de la Universidad Nacional del Delta.

La Universidad del Delta fue creada por la Ley N° 27.727, y normalizada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 1/24, lo cual obedece al lineamiento constitucional de nuestro país de asegurar, garantizar y fortalecer la educación pública y gratuita. Dicho precepto se profundiza en seguir avanzando hacia la descentralización que se viene haciendo hace años, de crear altas casas de estudios a lo largo y ancho del territorio, y de esta manera poder otorgar la facilidad de acceso a estudiantes que por cuestiones de lejanía, muchas veces ven cercenado o menguado ese primordial derecho.

La mentada Institución entabló expediente administrativo ante la Agencia de Bienes del Estado (organismo descentralizado bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación), caratulado EX-2023-137067890-PNDACYGD#AABE, a su vez, Radio y Televisión Argentina S.E (RTA en adelante), manifestó la expresa voluntad de otorgar dicho uso territorial hacia la Universidad Nacional del Delta.

Consecuentemente con lo pretendido, RTA S.E, expresó en el escrito con fecha del 7 de diciembre de 2023, que se encuentra dentro de su objeto social contribuir a la educación formal y no formal, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales (inciso "d" artículo 121, Ley N° 26.522).

Además, se argumentó que la empresa ocupa de manera parcial el espacio y que la transmisión de Radio Nacional no puede ser afectada, por lo cual, reserva derechos de continuidad y seguiría en su competencia la custodia del inmueble, pero



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1099 124-25



no obstante lo sostenido, siempre a favor del otorgamiento del uso precario requerido por parte de la Universidad.

Recorrido por nuestra Constitución Nacional y Ley de Educación Superior N° 24.521, fortalecen de manera ineludible lo relatado en los párrafo precedentes, resultando obstinado demorar dicha entrega y el freno al desarrollo que eso implica para la universidad, siendo perjudicial, a su vez, hacia quienes requieren del funcionamiento de la misma para acceder a herramientas educativas que hacen a la formación y educación de las futuras generaciones.

Claro está, que hablamos de principios fundamentales que hacen a la implementación de un federalismo de carácter educativo y territorial.

A pesar de lo expuesto, se dictó un acto administrativo bajo la numeración, Resolución 45/24, suspendiendo la creación de cinco universidades, entre ellas la Nacional del Delta, disponiendo una revisión de los procedimientos de formación de las mismas.

Si bien los actos administrativos tienen fuerza ejecutoria bajo los lineamientos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, desde el Rectorado de la Institución, se estableció medida cautelar ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín N° 2, aduciendo la violación del desarrollo autónomo de la universidad, la configuración de una vía de hecho administrativa, la vulneración de las leyes formales emanadas del Congreso de la Nación, y la falta de percepción del presupuesto correspondiente dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 24.521.

Resulta redundante pero parece que no lo es, remarcar que nuestro país dispone la plena autonomía universitaria, por lo cual cualquier acto administrativo que se omita, retarde o demore, ostenta cierto autoritarismo sin fundamento, no solo legal sino jurisprudencial al efecto.

Por último, parece casi una parodia que estemos en el correr de estos tiempos, viéndonos en la necesidad de incentivar estas resoluciones y finalización de trámites, cuando tenemos plasmados en nuestra Carta Magna principios de defensa de la



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

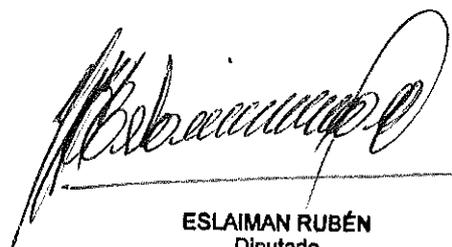
educación pública y gratuita, así como también, sabemos la importancia de acentuar dicha descentralización ya señalada.

Infinidad de alumnos de todo nuestro territorio tienen la posibilidad de ser profesionales en el desarrollo de los estudios que cursen y satisfagan sus intereses, formando de esta manera una nación cada vez más sólida.

Habría que preguntarse cuándo y de qué manera, puede llegar a colisionar ese avance y premisa fundamental, con la defensa de un país federal que desea avanzar hacia una riqueza intelectual, natural, y poblacional tan inmensa, ya que resulta un retroceso en el tiempo pensarlo.

Es claro, que aún queda mucho por avanzar, pero más claro es, que no se puede permitir el desmedro de lo que tanto nos costó a los argentinos conseguir.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



**ESLAIMAN RUBÉN**  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



San Fernando, 9 de Abril de 2024

**Sr. Diputado Provincial**

**Rubén Eslaiman**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Rectora de la Universidad Nacional del Delta, creada mediante ley N°27.727, de fecha 28 de Septiembre de 2023 y normalizada con fecha 22 de Enero de 2024, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 1/24.

El motivo de la presente, radica en la imperiosa necesidad de solicitarle nos acompañe en un pedido realizado a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, organismo descentralizado de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante expediente EX-2023-137067890- - APNDACYGD#AABE, por medio del cual solicitamos la asignación en uso de un inmueble, ubicado entre las calles Coronel Pringles 1500 y Ruta Nacional 197, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, que se encuentra actualmente en jurisdicción de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E, quienes con fecha 7 de diciembre del 2023 han manifestado la voluntad de otórganos el uso.

Quiero destacar la importancia de poder contar con el inmueble de mención, téngase en cuenta que ya se encuentran en curso las Diplomaturas de "Negocios Digitales e Innovación", "Desarrollo Emprendedor y Empresarial", "Desarrollo Territorial Sostenible", "Marketing para Empresas Turísticas", y "Seguridad Social" y que nos encontramos trabajando para el inicio de las carreras que esta Casa de Estudio dictara a los estudiantes.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta.



**Lic. Silvia Carolina Farias**  
• Rectora •  
Universidad Nacional Del Delta